

A large, faded watermark of the IMSS logo is visible in the background. It features a stylized eagle with its wings spread, perched on a cactus, all enclosed within a rounded square border. Below the logo, the letters 'IMSS' are printed in a large, bold, sans-serif font.

Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
019N03723-001

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 1 (UNO) AL CONTRATO NÚMERO 019N03723-001 PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE IMPRESIÓN DE "REVISTA FAMILIA IMSS HISTORIAS DE IMSSPIRACIÓN" PARA EL PRESUPUESTAL 2023, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA C. ELIA SANDRA VARAS GALEANA, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS Y APODERADA LEGAL, Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA IMPRESOS SANTIAGO, S.A. DE C.V., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR" REPRESENTADO POR LA C. SOCORRO SANTIAGO FLORES, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 23 de marzo de 2023, "LAS PARTES" suscribieron el contrato primigenio, derivado del procedimiento de Adjudicación Directa Nacional Electrónica número AA-050-GYR-050GYR019-N-37-2023, con una vigencia del 09 de marzo de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023, por la cantidad de \$371,360.00 (TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.) más Impuestos \$59,417.00 (CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE PESOS 00/100 M.N.), que hace un total de \$430,777.60 (CUATROCIENTOS TREINTA MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 60/100 M.N.) con impuestos.

II.- En la Cláusula SÉPTIMA.- MODIFICACIONES DEL CONTRATO del contrato primigenio, "LAS PARTES" acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

III.- En los Anexos 2 (dos) y 3 (tres) del contrato primigenio, "LAS PARTES" convinieron las características técnicas y alcances de la prestación del servicio, así como el monto a ejercer durante la vigencia del citado instrumento jurídico.

DECLARACIONES

I.- "EL INSTITUTO" declara, a través de su Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos y Apoderada Legal que:

I.1.- Conforme a lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 45,902 de fecha 25 de julio de 2023, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, en cuyo protocolo también actúa por convenio de

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 1

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
019N03723-001

asociación, el Licenciado José Luis Franco Jiménez, Titular de la Notaría 64 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-28072023-130615, de fecha 28 de julio de 2023; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la C. Elia Sandra Varas Galeana, Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos y Apoderada Legal con R.F.C. [REDACTED] es una servidora pública adscrita a la misma que cuenta con facultades legales para celebrar el presente convenio, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.


1.2.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente convenio, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 42061507 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000571883-2023 de fecha 04 de diciembre de 2023, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

Los compromisos excedentes no cubiertos para el ejercicio fiscal 2024, quedarán sujetos para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuente "EL INSTITUTO", conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para "EL INSTITUTO".

1.3.- Con oficio número 09.9001.GB1000.GB10/2023/130 de fecha 05 de diciembre de 2023 el Titular de la Coordinación de Comunicación Interna, solicitó a "EL PROVEEDOR" su anuencia para ampliar en un **15.48901336%** del monto del contrato primigenio, así como la modificación al plazo de la prestación del servicio y la vigencia al 29 de febrero de 2024, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

1.4.- Por oficios números 09.9001.1000.GB10/2023/136 y 09.9001.1000.GB10/2023/137 de fechas 14 y 19 de diciembre de 2023, respectivamente recibidos el 15 y 20 del mismo mes y año, el Titular de la Coordinación de Comunicación Interna, en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 92 de su Reglamento, solicitó a la Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, la elaboración del presente convenio, para la ampliación del **15.48901336%** del monto del contrato primigenio, así como la modificación al plazo de la prestación del servicio y la vigencia al 29 de febrero de 2024, incluyendo la justificación y anexando el soporte documental correspondiente, mismos que se agregan al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

1.5.- Por oficio número 09 53 84 61 1CFJ/2023/12554 de fecha 20 de diciembre de 2023, recibido el mismo día, mes y año, la Titular de la División de Contratación de Activos y

	<p style="text-align: center;"> INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS </p>	<p style="text-align: center;"> CONVENIO MODIFICATORIO Nº 1 (UNO) AL CONTRATO 019N03723-001 </p>
---	---	---

Logística, solicitó al Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio, remitiendo para tal efecto el soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.6.- En atención a la petición formulada por el Titular de la Coordinación de Comunicación Interna y de la Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, como área contratante del contrato primigenio, se elabora el presente convenio modificatorio en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 92 de su Reglamento.

II.- “EL PROVEEDOR” declara, a través de su Representante Legal, que:

II.1.- Con escrito de fecha 07 de diciembre de 2023, manifestó su anuencia para la suscripción del presente convenio modificatorio, aceptando el incremento del **15.48901336%** del monto del contrato primigenio, así como la modificación al plazo de la prestación del servicio y la vigencia al 29 de febrero de 2024, bajo las mismas condiciones contractuales, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

II.2.- Está en condiciones de continuar prestando el servicio a **“EL INSTITUTO”** en los términos pactados en el contrato primigenio, sin modificar las características, cantidades, alcances y especificaciones de los servicios acordados.

III.- “LAS PARTES” declaran, por conducto de su Apoderada Legal y Representante Legal, respectivamente, que:

III.1.- Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.

III.2.- Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 92 de su Reglamento, por lo que se otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- “LAS PARTES”, convienen en incrementar en un **15.48901336%** el del contrato primigenio, así como la modificación al plazo de la prestación del servicio y la vigencia al 29 de febrero de 2024, conforme a lo señalado en el **Anexo 1 (uno)**, del presente instrumento jurídico, modificando para tal efecto el primer párrafo de la Cláusula Segunda y tercer párrafo de la Cláusula Quinta y Cláusula Sexta del contrato primigenio, quedando de la siguiente manera:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
019N03723-001

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

“EL INSTITUTO” pagará a “EL PROVEEDOR” como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad de **\$428,880.00 (CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.)** más impuestos **\$68,620.80 (SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS 80/100 M.N.)**, que hace un total de **\$497,500.80 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS 80/100 M.N.)** con impuestos, de conformidad con los precios unitarios que se indican en **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

...
...

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

...
...

Plazo para la prestación del servicio.- La vigencia del servicio iniciará a partir del día natural siguiente a la notificación de la adjudicación y hasta el 29 de febrero de 2024.

...
...
...

SEXTA. VIGENCIA.

“LAS PARTES” convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del día natural siguiente a la notificación de la adjudicación, es decir del 09 de marzo de 2023 y hasta el 29 de febrero de 2024.

SEGUNDA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.- “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar, a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del contrato que se modifica o en su caso, una garantía adicional por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el monto total que se incrementa.

TERCERA.- “LAS PARTES” convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato primigenio.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

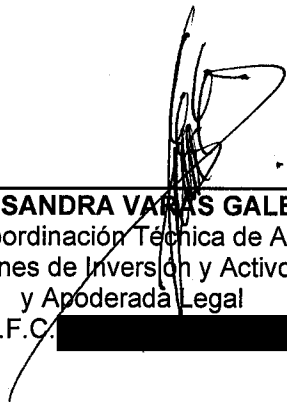
CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
019N03723-001

CUARTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "**LAS PARTES**" se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Enteradas "**LAS PARTES**" del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **20 de diciembre de 2023**, por triplicado, quedando un ejemplar en poder de "**EL PROVEEDOR**" y los restantes en poder de "**EL INSTITUTO**".

POR "EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

POR "EL PROVEEDOR"
IMPRESOS SANTIAGO, S.A. DE C.V.
R.F.C.: ISA980216PUA

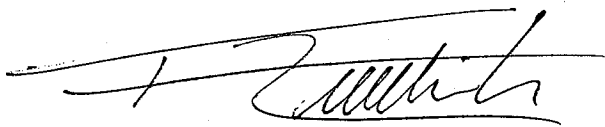


C. ELIA SANDRA VARGAS GALEANA
Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de
Bienes de Inversión y Activos
y Apoderada Legal
R.F.C. [REDACTED]



C. SOCORRO SANTIAGO FLORES
Representante Legal

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO



C. FRANCISCO JOSÉ RULLAN GUTIÉRREZ
Titular de la Coordinación de Comunicación Interna
R.F.C. [REDACTED]

RRSR/HRJ/JMHN/CLGR


SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 5

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
Nº 1 (UNO)
AL CONTRATO
019N03723-001

ANEXO 1

“REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO”

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 12 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO

2024/04/04
2024/04/04

José M. Ont



GOBIERNO DE MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de
Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

Oficio No. 09 53 84 61 1CFJ/2023/12554

Ciudad de México, a 20 de diciembre de 2023.

Lic. Humberto Rincón Juárez

Titular de la División de Contratos.

Presente.

Me refiero a los oficios 09.9001.GB1000.GB10/2023/136 y 09.9001.GB1000.GB10/2023/137 y sus anexos, por medio del cual el Titular de la Coordinación de Comunicación Interna, solicita la elaboración de convenio modificatorio al contrato **019N03723-001**, formalizado con la empresa IMPRESOS SANTIAGO, S.A. DE C.V., para el servicio de impresión de "Revista Familia IMSS Historias de Imsspiración", derivado del procedimiento AA-50-GYR-050GYR019-N-37-2023.

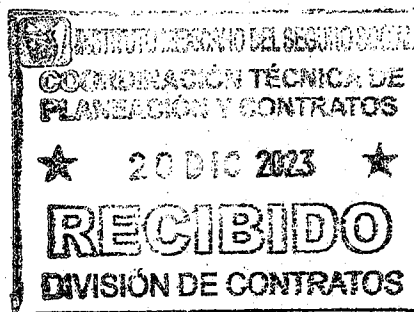
Una vez integrada la documentación soporte, me permito remitir los oficios citados, con la finalidad que, de estimarlo procedente, se dé continuidad a la solicitud de elaboración de convenio modificatorio vertida en él, dentro de las facultades que le fueron conferidas en el numeral 7.1.3.1.3.1 del Manual de Organización de la Dirección de Administración.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente.

Lic. Rosa Angélica Nava Robles

Titular de la División.



16:00 hrs.
C/ Anexo
Rosario

02/01/2024

Recibi

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

Con copia para:

Mtra. Elia Sandra Varas Galeana.- Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos. (*)

Lic. Francisco José Rullan Gutiérrez.- Titular de la Coordinación de Comunicación Interna. (*)

Copias de conocimiento enviadas por el sistema SICGC.



SIN TEXTO

EXHIBIT

EXHIBIT 100-100000

V=2023000171



GOBIERNO DE MEXICO



DIRECCIÓN DE OPERACIÓN Y EVALUACIÓN
Unidad de Comunicación Social
Coordinación de Comunicación Interna

Of N° 09.9001.GB1000.GB10/2023/137

Handwritten notes and stamps: "DIA 20/12/2023", "Q (A) 2023", "4.10", "Ciudad de México, a 19 de diciembre de 2023", "Asunto: 'Solicitud de Convenio Modificatorio al contrato No. 019N03723-001'."

Lic. José Gonzalo Badillo Marino
Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Presente.

En alcance al oficio No 09.9001.GB1000.GB10/2023/136, por medio del cual se solicitó la elaboración y celebración de un **Convenio Modificatorio** al contrato **No.019N03723-001**, con la finalidad de dar continuidad a la prestación del **SERVICIO DE IMPRESIÓN DE: "REVISTA FAMILIA IMSS. HISTORIAS DE IMSSPIRACIÓN"**, con fundamento en lo que establecen los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 92 de su Reglamento. Sobre el particular, se informa que se detectaron inconsistencias en el oficio de envío y sus anexos, en ese sentido sirva encontrar adjunto al presente los documentos debidamente validados, mismos que enlisto a continuación:

- Oficio no. 09.9001.GB1000.GB10/2023/0130, de fecha 05 de diciembre de 2023, relativo a la propuesta de convenio modificatorio al proveedor.
- Escrito de respuesta, de fecha 07 de diciembre de 2023, con la anuencia del proveedor IMPRESOS SANTIAGO S.A. DE C.V., para celebración del convenio modificatorio.

Asimismo, en atención de las inconsistencias del oficio que se perfecciona, a continuación nuevamente y en lo conducente se formula la solicitud, en los términos siguientes:

Derivado de la necesidad de dar continuidad a la prestación de los servicios amparados de conformidad al contrato **No.019N03723-001**, celebrado con fecha 23 de marzo de 2023, con fundamento en lo que establecen los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 92 de su Reglamento y la cláusula séptima del instrumento legal, atentamente se solicita la elaboración y celebración de un **Convenio Modificatorio** al contrato aludido, con la finalidad de establecer lo siguiente:

No. De Contrato	Monto del contrato (10 meses) Antes de IVA	Costo mensual Concepto 1 (Antes del IVA)	Costo 2 meses de servicio Concepto 1 (Antes del IVA)	Porcentaje de incremento (%)	Monto del Convenio Modificatorio (Antes del IVA)
019N03723-001	\$371,360.00	\$28,760.00	\$57,520.00	15.48901336	\$428,880.00

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Stamp: "COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS", "19 DIC. 2023", "Pág. 1 de 3"





De acuerdo con la **cláusula segunda** del contrato **No.019N03723-001**, el importe del contrato es por la cantidad de **371,360.00 (TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.)** antes del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A), con vigencia al 31 de diciembre del año en curso, en ese sentido, el **incremento del 15.48901336 %**, resulta en la cantidad de **\$57,520.00 (CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.)** antes del I.V.A, que equivale a **2 meses de servicio** específicamente del **concepto 1 (400 ejemplares mensuales)**, de la partida única del servicio, los cuales por su naturaleza no pueden ser prestados dentro del plazo originalmente convenido, por lo que se debe considerar la **ampliación de la vigencia** del instrumento legal aludido al **29 de febrero de 2024**; modificaciones que deberán formalizarse mediante la realización de un convenio que actualice las **cláusulas segunda (monto del contrato), quinta (plazo para la prestación del servicio) y sexta (vigencia)**, dejando intocado el resto del instrumento legal en cuestión, de acuerdo con lo siguiente:

DICE:

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad de **\$371,360.00 (TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.)** más impuestos **\$59,417.60 (CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE PESOS 60/100 M.N.)**, que hace un total de **\$430,777.60 (CUATROCIENTOS TREINTA MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 60/100 M.N.)** con impuestos, de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

DEBE DECIR:

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad de **\$428,880.00 (CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.)** más impuestos **\$68,620.80 (SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS 80/100 M.N.)**, que hace un total de **\$497,500.80 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS 80/100 M.N.)** con impuestos, de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

DICE:

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Párrafo 1
(...)
Párrafo 2





(...)

Plazo para la prestación del servicio. La vigencia del servicio iniciará a partir del día natural siguiente a la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2023.

DEBE DECIR:

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Párrafo 1:

(...)

Párrafo 2:

(...)

Párrafo 3:

Plazo para la prestación del servicio. La vigencia del servicio iniciará a partir del día natural siguiente a la notificación de la adjudicación y hasta el 29 de febrero de 2024.

DICE:

SEXTA. VIGENCIA

"**LAS PARTES**" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del día natural siguiente a la notificación de la adjudicación, es decir del 09 de marzo de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023.

DEBE DECIR:

SEXTA. VIGENCIA

"**LAS PARTES**" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del día natural siguiente a la notificación de la adjudicación, es decir del 09 de marzo de 2023 y hasta el 29 de febrero de 2024.

Cabe señalar, que el resto de los apartados del oficio 09.9001.GB1000.GB10/2023/136, no fueron objeto de cambio, no obstante se solicita dejar sin efectos dicho oficio a fin de evitar confusiones durante la elaboración del instrumento jurídico en cuestión.

Atentamente

LIC. FRANCISCO JOSÉ RULLAN GUTIÉRREZ
Coordinador de Comunicación Interna
Área requirente y Administrador del Contrato

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**



SIN TEXTO

SECRETARIA DE ECONOMIA
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE OPERACIÓN Y EVALUACIÓN
Unidad de Comunicación Social
Coordinación de Comunicación Interna

Ver 2023000190

Of N° 09.9001.GB1000.GB10/2023/136

Ciudad de México, a 15 de diciembre de 2023

Asunto: *Tell*
Solicitud de Convenio Modificatorio
al contrato No. 019N03723-001. *13:40*
(AVEC)

15 DIC 2023

Lic. José Gonzalo Badillo Marino
Titular de la Coordinación de Adquisición de
Bienes y Contratación de Servicios
Presente.

Por medio del presente, y derivado de la necesidad de dar continuidad a la prestación de los servicios amparados de conformidad al contrato **No.019N03723-001**, relativo al SERVICIO DE IMPRESIÓN DE: "REVISTA FAMILIA IMSS. HISTORIAS DE IMSSPIRACIÓN", celebrado con fecha 23 de marzo de 2023, con fundamento en lo que establecen los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 92 de su Reglamento y la cláusula séptima del instrumento legal, atentamente se solicita la elaboración y celebración de un **Convenio Modificatorio** al contrato aludido, con la finalidad de establecer lo siguiente:

No. De Contrato	Monto del contrato (10 meses) Antes de IVA	Costo mensual Concepto 1 (Antes del IVA)	Costo 2 meses de servicio Concepto 1 (Antes del IVA)	Porcentaje de incremento	Monto del Convenio Modificatorio (Antes de IVA)
019N03723-001	\$371,360.00	\$28,760.00	\$57,520.00	15.4890134%	\$428,883.66

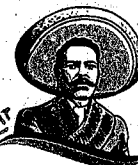
De acuerdo con la **cláusula segunda** del contrato No.019N03723-001, el importe del contrato es por la cantidad de \$371,360.00 (trescientos setenta y un mil trescientos sesenta pesos 00/100 m.n.) antes del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A), con vigencia al 31 de diciembre del año en curso, en ese sentido, el **incremento del 15.4890134%**, resulta en la cantidad de **\$57,520.00 (cincuenta y siete mil quinientos veinte pesos 00/100 m.n.)** antes del I.V.A, que equivale a **2 meses de servicio** específicamente del **concepto 1 (400 ejemplares mensuales)**, de la partida única del servicio, los cuales por su naturaleza no pueden ser prestados dentro del plazo originalmente convenido, por lo que se debe considerar la **ampliación de la vigencia** del instrumento legal aludido al **29 de febrero de 2024**; modificaciones que deberán formalizarse mediante la realización de un convenio que actualice las **cláusulas segunda (monto del contrato), quinta (plazo para la prestación del servicio) y sexta (vigencia)**, dejando intocado el resto del instrumento legal en cuestión, por lo que a continuación se propone a su representada **IMPRESOS SANTIAGO S.A. DE C.V.**, modificar el contrato principal de la siguiente manera:

DICE:

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad de **\$371,360.00 (TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.)** más impuestos **\$59,417.60 (CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE PESOS 60/100 M.N.)**, que hace un total de





\$430,777.60 (CUATROCIENTOS TREINTA MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 60/100 M.N.) con impuestos, de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

DEBE DECIR:

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad de **\$428,880.00 (CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 66/100 M.N.)** más impuestos \$ **68,620.80 (SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS VEINITE PESOS 80/100 M.N.)**, que hace un total de **\$497,500.80 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS 80/100 M.N.)** con impuestos, de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

DICE:

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Párrafo 1

(...)

Párrafo 2

(...)

Plazo para la prestación del servicio. La vigencia del servicio iniciará a partir del día natural siguiente a la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2023.

DEBE DECIR:

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Párrafo 1:

(...)

Párrafo 2:

(...)

Párrafo 3:

Plazo para la prestación del servicio. La vigencia del servicio iniciará a partir del día natural siguiente a la notificación de la adjudicación y hasta el 29 de febrero de 2024.

DICE:

SEXTA. VIGENCIA

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del día natural siguiente a la notificación de la adjudicación, es decir del 09 de marzo de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023.

DEBE DECIR:

SEXTA. VIGENCIA

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del día natural siguiente a la notificación de la adjudicación, es decir del 09 de marzo de 2023 y hasta el 29 de febrero de 2024.





JUSTIFICACIÓN DEL INCREMENTO

Lo anterior, se justifica de acuerdo con lo que establece el del Manual de Organización de la Dirección de Operación y Evaluación, con número de folio 265, validado y registrado ante la Dirección de Administración, con fecha 06 de diciembre de 2022, en los apartados 7.1.2, 7.1.2.2 y 7.1.2.2.3, en los cuales se estableció que es facultad de la División de Retroalimentación y Análisis, en calidad de área técnica y administradora del contrato, así como de la Coordinación a mi cargo, en calidad de Área Requirente y de la Unidad de Comunicación Social por extensión, el cumplimiento de las funciones normativas que se describen a continuación:

7.1.2 Unidad de Comunicación Social

1. Integrar y presentar a la persona titular de la Dirección de Operación y Evaluación un Plan General de Trabajo de Comunicación Social que incluya las políticas, programas, **estrategias y proyectos** a realizar **en materia de comunicación interna**, información, difusión y comunicación digital para su implementación a nivel central y en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada.

3. Diseñar mecanismos de comunicación con los Órganos Superiores, Direcciones Normativas y unidades administrativas del Instituto para la detección de necesidades en materia de comunicación interna, información, difusión y comunicación digital.

4. Autorizar y supervisar el Programa de Comunicación Interna, los procesos de elaboración y aprobación de los materiales informativos institucionales y las estrategias de comunicación digital para incrementar y fortalecer la presencia e imagen del Instituto.

7.1.2.1 Coordinación de Comunicación Interna

3. Realizar diagnósticos de necesidades comunicacionales entre el personal institucional para el desarrollo de campañas de comunicación interna y promoción de la salud, para su integración al Programa de Comunicación Interna y que beneficien la vinculación interlaboral para potenciar el sentido de pertenencia e identidad del Instituto.

4. Establecer los procesos de elaboración y aprobación de los contenidos de comunicación interna para emitir de forma ágil y oportuna información que posicione el sentido de pertenencia e identidad del Instituto con sus trabajadores, así como, innovar en la implementación de herramientas de comunicación que promuevan e incrementen la interacción del personal institucional.

5. Coordinar los criterios de logística y distribución de los materiales impresos de las campañas de comunicación interna institucionales e interinstitucionales que lo requieran sobre temas de interés para el personal institucional.

En ese sentido, la continuidad del SERVICIO DE IMPRESIÓN DE: "REVISTA FAMILIA IMSS. HISTORIAS DE IMSSPIRACIÓN" (concepto 1 - 400 ejemplares mensuales) durante los primeros

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Pág. 3 de 4





dos meses del ejercicio fiscal 2024, coadyuva con el desarrollo de las facultades previstas por la normatividad aludida, en razón de que el Instituto carece de la infraestructura técnica, operativa y de equipamiento necesaria para realizar el tipo de servicio que se propone incrementar, por lo que al dar continuidad a este servicio integral se podrá lograr el objetivo de mantener informado al personal sobre temas y actividades relevantes del Seguro Social garantizando los medios convenientes para el cumplimiento de las funciones encomendadas a la Coordinación de Comunicación Interna y por extensión a la Unidad de Comunicación Social, en cumplimiento de los objetivos institucionales en materia de comunicación interna dirigida a los trabajadores.

Para efectos de que esa Coordinación a su cargo se encuentre en oportunidad de realizar las gestiones de solicitud del convenio modificatorio solicitado, en cumplimiento al proceso establecido por disposición legal, adjunto al presente los documentos de comprobación administrativa, que obran en los archivos de esta Coordinación, dependiente de la Unidad de Comunicación Social, los cuales se indican a continuación:

- Oficio no. 09.9001.GB1000.GB10/2023/0130, de fecha 05 de diciembre de 2023, relativo a la propuesta de convenio modificatorio al proveedor.
- Escrito de respuesta, de fecha 07 de diciembre de 2023, con la anuencia del proveedor IMPRESOS SANTIAGO S.A. DE C.V., para celebración del convenio modificatorio.
- Dictamen de disponibilidad presupuestal previo vigente y que corresponde al monto del incremento.

Atentamente

LIC. FRANCISCO JOSÉ RULLÁN GUTIÉRREZ
Coordinador de Comunicación Interna
Área requirente y Administrador del Contrato





GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE OPERACIÓN Y EVALUACIÓN
Unidad de Comunicación Social
Coordinación de Comunicación Interna

Of N° 09.9001.GB1000.GB10/2023/130

Ciudad de México, a 05 de diciembre de 2023

SOCORRO SANTIAGO FLORES
REPRESENTANTE LEGAL DE IMPRESOS
SANTIAGO S.A. DE C.V.

Asunto: "Propuesta para celebrar Convenio Modificatorio al contrato No. 019N03723-001".

Por medio del presente, y derivado de la prestación de los servicios amparados de conformidad al contrato **No.019N03723-001**, celebrado con fecha 23 de marzo de 2023, le informo que el Instituto Mexicano del Seguro Social, con fundamento en lo que establecen los artículos al artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 91 de su Reglamento, **propone la celebración de un Convenio Modificatorio** al contrato aludido, respecto del **concepto 1 (400 ejemplares mensuales)** del **SERVICIO DE IMPRESIÓN DE: "REVISTA FAMILIA IMSS. HISTORIAS DE IMSSPIRACIÓN"** de la partida única del servicio, con la finalidad de establecer lo siguiente:

No. De Contrato	Monto del contrato (10 meses) Antes de IVA	Costo mensual Concepto 1 (Antes del IVA)	Costo 2 meses de servicio Concepto 1 (Antes del IVA)	Porcentaje de incremento (%)	Monto del Convenio Modificatorio (Antes del IVA)
019N03723-001	\$371,360.00	\$28,760.00	\$57,520.00	15.48901336	\$428,880.00

De acuerdo con la **cláusula segunda** del contrato No.019N03723-001, el importe del contrato es por la cantidad de **371,360.00 (TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.)** antes del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A), con vigencia al 31 de diciembre del año en curso, en ese sentido, el **incremento del 15.48901336 %**, resulta en la cantidad de **\$57,520.00 (CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.)** antes del I.V.A, que equivale a **2 meses de servicio** específicamente del **concepto 1 (400 ejemplares mensuales)**, de la partida única del servicio, los cuales por su naturaleza no pueden ser prestados dentro del plazo originalmente convenido, por lo que se debe considerar la **ampliación de la vigencia** del instrumento legal aludido al **29 de febrero de 2024**; modificaciones que deberán formalizarse mediante la realización de un convenio que actualice las **cláusulas segunda (monto del contrato), quinta (plazo para la prestación del servicio) y sexta (vigencia)**, dejando intocado el resto del instrumento legal en cuestión, por lo que a continuación se propone a su representada **IMPRESOS SANTIAGO S.A. DE C.V.**, modificar el contrato principal de la siguiente manera:

DICE:

05 / DIC / 2023

RECIBI OFICIO

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad de **\$371,360.00 (TRESCIENTOS**

Pág.1 de 3





SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.) más impuestos **\$59,417.60 (CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE PESOS 60/100 M.N.)**, que hace un total de **\$430,777.60 (CUATROCIENTOS TREINTA MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 60/100 M.N.)** con impuestos, de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

DEBE DECIR:

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad de **\$428,880.00 (CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.)** más impuestos **\$68,620.80 (SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS 80/100 M.N.)**, que hace un total de **\$497,500.80 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS 80/100 M.N.)** con impuestos, de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

DICE:

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Párrafo 1
(...)

Párrafo 2
(...)

Plazo para la prestación del servicio. La vigencia del servicio iniciará a partir del día natural siguiente a la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2023.

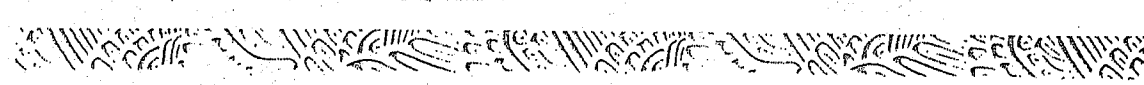
DEBE DECIR:

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Párrafo 1:
(...)

Párrafo 2:
(...)

Párrafo 3:





GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE OPERACIÓN Y EVALUACIÓN
Unidad de Comunicación Social
Coordinación de Comunicación Interna

Plazo para la prestación del servicio. La vigencia del servicio iniciará a partir del día natural siguiente a la notificación de la adjudicación y hasta el 29 de febrero de 2024.

DICE:

SEXTA. VIGENCIA

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del día natural siguiente a la notificación de la adjudicación, es decir del 09 de marzo de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023.

DEBE DECIR:

SEXTA. VIGENCIA

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del día natural siguiente a la notificación de la adjudicación, es decir del 09 de marzo de 2023 y hasta el 29 de febrero de 2024.

Por lo antes expuesto, es necesario que en caso de que su representada se encuentre en aptitud de celebrar el convenio por las razones y para los fines que se indican, nos envíe por idéntica vía la respuesta en la que establezca su interés y anuencia en la propuesta y manifieste su consentimiento para continuar prestando los servicios en idénticas condiciones de precio, especificaciones técnicas, plazos de entrega, y demás condiciones originalmente pactadas en el instrumento jurídico de origen y el instrumento legal accesorio que se propone; en cuyo caso, adicional a lo anterior, deberá considerar lo establecido en la CLÁUSULA NOVENA "GARANTÍA(S)", INCISO A) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, último párrafo (ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO) del instrumento legal principal.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

LIC. FRANCISCO JOSÉ RULLÁN GUTIÉRREZ
Coordinador de Comunicación Interna
Área requirente y Administrador del Contrato

C. c. p. Lic. Amadeo Díaz Moguel.- Titular de la Unidad de Comunicación Social.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



SIN TEXTO



Ciudad de México, a 07 de diciembre de 2023.

Lic. Francisco José Rullan Gutiérrez
 Coordinador de Comunicación Interna
 Área requirente y Administrador del Contrato
 Instituto Mexicano del Seguro Social

Me refiero a su oficio No. 09,9001.GB1000.GB10/2023/130, de fecha 05 de diciembre de 2023, por medio del cual solicita anuencia para la celebración de un convenio modificatorio al contrato número No.019N03723-001, relativo al **SERVICIO DE IMPRESIÓN DE: "REVISTA FAMILIA IMSS. HISTORIAS DE IMSSPIRACIÓN"** respecto al concepto 1 (400 ejemplares mensuales) celebrado, con fecha 23 de marzo de 2023, con fundamento en lo que establecen los artículos al artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 91 de su Reglamento, con la finalidad de establecer lo siguiente:

No. De Contrato	Monto del contrato (10 meses) Antes de IVA	Costo mensual Concepto 1 (Antes del IVA)	Costo 2 meses de servicio Concepto 1 (Antes del IVA)	Porcentaje de incremento (%)	Monto del Convenio Modificatorio (Antes del IVA)
019N03723-001	\$371,360.00	\$28,760.00	\$57,520.00	15.48901336	\$428,880.00

De acuerdo con la **cláusula segunda** del contrato No.019N03723-001, el importe del contrato es por la cantidad de **371,360.00 (TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.)** antes del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A), con vigencia al 31 de diciembre del año en curso, en ese sentido, el **incremento del 15.48901336 %**, resulta en la cantidad de **\$57,520.00 (CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.)** antes del I.V.A, que equivale a **2 meses de servicio** específicamente del concepto 1 (400 ejemplares mensuales), de la partida única del servicio, los cuales por su naturaleza no pueden ser prestados dentro del plazo originalmente convenido, por lo que se debe considerar la **ampliación de la vigencia** del instrumento legal aludido al **29 de febrero de 2024**; modificaciones que deberán formalizarse mediante la realización de un convenio que actualice las **cláusulas segunda (monto del contrato), quinta (plazo para la prestación del servicio) y sexta (vigencia)**, dejando intocado el resto del instrumento legal en cuestión, por lo que se propone modificar el contrato principal de la siguiente manera:

DICE:

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad de **\$371,360.00 (TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.)** más impuestos **\$59,417.60 (CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE PESOS 60/100 M.N.)**, que hace un total de **\$430,777.60 (CUATROCIENTOS TREINTA MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 60/100 M.N.)** con impuestos, de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

✉ contacto@impresosantiago.com

🌐 www.impresosantiago.com

📞 Multilínea 55 5646 2401

📍 Trigo 80 B Colonia Granjas Esmeralda, Alcaldía Iztapalapa C.P. 09810, CDMX

DEBE DECIR:

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad de \$428,880.00 (CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.) más impuestos \$68,620.80 (SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS 80/100 M.N.), que hace un total de \$497,500.80 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS 80/100 M.N.) con impuestos, de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

DICE:

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Párrafo 1
(...)

Párrafo 2
(...)

Plazo para la prestación del servicio. La vigencia del servicio iniciará a partir del día natural siguiente a la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2023.

DEBE DECIR:

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Párrafo 1:
(...)

Párrafo 2:
(...)

Párrafo 3:

Plazo para la prestación del servicio. La vigencia del servicio iniciará a partir del día natural siguiente a la notificación de la adjudicación y hasta el 29 de febrero de 2024.

DICE:

SEXTA. VIGENCIA



contacto@impresosantiago.com



www.impresosantiago.com



Multilínea 55 5646 2401



Trigo 80 B Colonia Granjas Esmeralda,
Alcaldía Iztapalapa C.P. 09810. CDMX.

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del día natural siguiente a la notificación de la adjudicación, es decir del 09 de marzo de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023.

DEBE DECIR:

SEXTA. VIGENCIA

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del día natural siguiente a la notificación de la adjudicación, es decir del 09 de marzo de 2023 y hasta el 29 de febrero de 2024.

Al respecto, en atención a su petición y por así convenir a los intereses de mi representada, por este medio se expresa formalmente el más amplio consentimiento que en derecho se pueda conceder por parte de IMPRESOS SANTIAGO S.A. DE C.V., para la celebración del Convenio Modificatorio que se requiere, reiterando que los servicios se continuarán prestando respetando las características, especificaciones técnicas, los términos y condiciones, así como los precios determinados en el contrato original, considerando además lo establecido en la CLÁUSULA DÉCIMA (GARANTÍAS), último párrafo (ENDOSO DE LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO) del instrumento legal principal.

ATENTAMENTE



SOCORRO SANTIAGO FLORES
REPRESENTANTE LEGAL DE
IMPRESOS SANTIAGO S.A. DE C.V.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



contacto@impresosantiago.com



www.impresosantiago.com



Multilínea 55 5646 2401



Trigo 80 B Colonia Granjas Esmeralda,
Alcaldía Iztapalapa C.P. 09810. CDMX

SIN TEXTO

1998
REVISED TO 1998



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACION FINANCIERA
COORDINACION DE PRESUPUESTO E INFORMACION PROGRAMATICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000571883-2023

Dictamen de Inversión
[X] Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central
099001 Oficinas Centrales
G40000 Coordinación Administrativa

Concepto: OF. 0174 VT. 0145 RECIBIDO EL 01/12/2023 - INCREMENTO DEL 15.480901336% DEL MONTO DEL CONTRATO 019N03723-001 (CONCEPTO 1) EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO EN EL ART. 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERV DEL SECTOR PÚBLICO Y 91 DE SU REGLAMENTO

Fecha Elaboración: 04/12/2023

Total Comprometido (en pesos): \$ 66,723.20
Cuenta: 42061507 IMP. Y ELABORACION MATERIAL IN Unidad de Información: 099001 Centro de Costos: GB0000
Partida Presupuestaria SHCP: 33604 Impresión y elaboración de material informativo deriv operac

Table with 12 columns (ENE to DIC) and 2 rows (COMROMETIDO MENSUAL, DISPONIBLE) showing monthly commitment and availability data.

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8º, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE
Laura Natalia Lopez Finajero
Titular Div de Ctrl y Seguimiento al Pto de Oper en Ambito Central

Table with 3 columns: DIA, MES, AÑO. Value: DICTAMINADO DEFINITIVO

Form containing stamp: INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL COORDINACION TECNICA DE GESTION PRESUPUESTARIA DIVISION DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AL PRESUPUESTO DE OPERACION EN EL AMBITO CENTRAL. Includes fields for CONTRATO No. and IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$.00

Clave: 6170-009-001

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

FORMAS
DE TRABAJO EN EL SECTOR

V.T. 2023000062

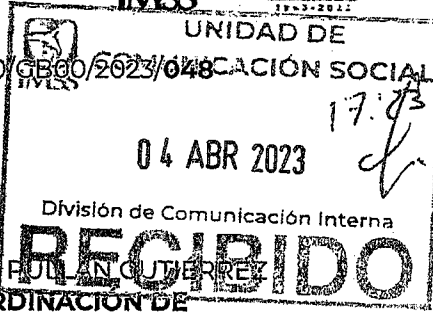


GOBIERNO DE MÉXICO



DIRECCIÓN DE OPERACIÓN Y EVALUACIÓN
Unidad de Comunicación Social

Of N° 09 9001/GB0000/GB00/2023/048



Ciudad de México, a 31 de marzo de 2023

Asunto: "Sustitución de Administrador del contrato No. 019N03723-001".

LIC. FRANCISCO JOSÉ FULCANO GUTIERREZ
TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN INTERNA
PRESENTE.

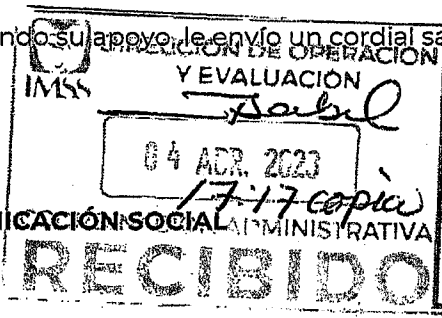
Hago referencia a la prestación del "SERVICIO DE DISEÑO, PRODUCCIÓN Y POST PRODUCCIÓN DE LAS CAMPAÑAS INSTITUCIONALES 2023 DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL", cuyas características técnicas y alcances derivan de las funciones de la Coordinación a su cargo, en ese sentido con fundamento en lo que establecen las funciones sustantivas identificadas en los numerales 2, 5 y 13, del apartado 7.1.2.1 del Manual de Organización de la Dirección de Operación y Evaluación, validado y registrado el 06 de diciembre de 2022, con el folio 265, ante la Dirección de Administración del Instituto, y con base en las políticas 4.13, 4.17, 4.24.6, 4.25, 4.36, 4.39, 4.39.1, y la respectiva descripción conceptual del glosario de las "Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social" (POBALINES), le comunico que he tenido a bien designarlo como **Área Técnica y Administrador del Contrato No. 019N03723-001**, asignado al proveedor **IMPRESOS SANTIAGO S.A. DE C.V.**, para la prestación del servicio aludido.

En términos de esta determinación, queda sin efectos cualquier designación previa a la presente, recayendo en la Coordinación a su cargo la administración del contrato referido, consistente en verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como son la prestación y/o entrega de los bienes y servicios, así como el cálculo de deducciones y penas convencionales que de este derivan, de conformidad con el numeral 5.3.15. y demás relativas y aplicables de las POBALINES y el numeral 1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Sin más por el momento y agradeciendo su apoyo, le envío un cordial saludo.

Atentamente

LIC. AMADEO DÍAZ MOGUEL
TITULAR DE LA UNIDAD DE COMUNICACIÓN SOCIAL



- Lic. José Gonzalo Badillo Marín.- Coordinador de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios
- Lic. Humberto Rincón Juárez.- Titular de la División de Contratos.
- Lic. José Roberto Garza Méndez.- Coordinador Administrativo. DOE
- C.P. Gerardo Lugo Ramírez.- Titular de la División de Recursos Materiales y Financieros. DOE
- Marina Casanueva De Diego.- Titular de la División de Comunicación Interna
- Socorro Santiago Flores.- Representante Legal de Impresos Santiago S.A. de C.V.

RECIBIDO
04 ABR 2023
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
2 copias
Francisco
15.10
2023
Francisco
VILA

Of N° 09 9001/GB0000/GB00/2023/0052

Ciudad de México, a 13 de abril de 2023

Asunto: "Oficio Alcance del
Of N° 09 9001/GB0000/GB00/2023/048".

LIC. FRANCISCO JOSÉ RULLÁN GUTIÉRREZ
TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE
COMUNICACIÓN INTERNA
PRESENTE.

Me refiero al Of N° 09 9001/GB0000/GB00/2023/048, relacionado al **Contrato No. 019N03723-001**, asignado al proveedor **IMPRESOS SANTIAGO S.A. DE C.V.**, para la prestación del servicio de **"REVISTA FAMILIA IMSS. HISTORIAS DE IMSSPIRACIÓN" PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2023**"; por medio del cual le fue comunicada su designación como **Área Técnica y Administrador de dicho instrumento jurídico**, con efectos a partir del 31 de marzo del año que transcurre, por ser la fecha de emisión del designación aludida.

Sobre el particular, en alcance de la comunicación en cuestión, debido a una imprecisión en su contenido, advertida con esta fecha, es relevante emitir la **"FE DE ERRATAS"**, siguiente:

DICE:	DEBE DECIR:
"SERVICIO DE DISEÑO, PRODUCCIÓN Y POST PRODUCCIÓN DE LAS CAMPAÑAS INSTITUCIONALES 2023 DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL"	"REVISTA FAMILIA IMSS. HISTORIAS DE IMSSPIRACIÓN" PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2023"

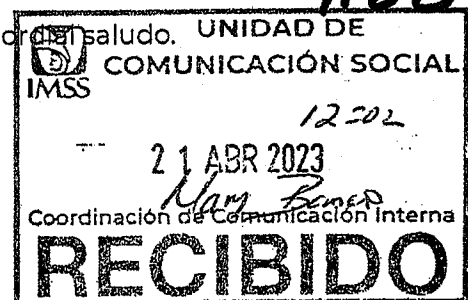
Cabe señalar, que el número de contrato, la razón social del proveedor, la fundamentación legal de la designación y en general el resto del contenido del documento se verifican como correctos, en consecuencia estos datos deberán quedar intocados. Con base en ello, se reitera que su designación surte efectos a partir de la emisión del oficio Of N° 09 9001/GB0000/GB00/2023/048, toda vez que el elemento objeto de corrección no resta validez, ni eficacia jurídica al nombramiento en cuestión, el cual por este medio únicamente se perfecciona.

Sin más por el momento y agradeciendo su apoyo, le envío un cordial saludo.

Atentamente


LIC. AMADEO DÍAZ MOGUEL
TITULAR DE LA UNIDAD DE COMUNICACIÓN SOCIAL

C. c. p.



Lic. José Gonzalo Badillo Marino.- Coordinador de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios
Lic. Humberto Rincón Juárez.- Titular de la División de Contratos.
Lic. José Roberto Garza Méndez.- Coordinador Administrativo. DOE
C.P. Gerardo Lugo Ramírez.- Titular de la División de Recursos Materiales y Financieros. DOE.
Marina Casanueva De Diego.- Titular de la División de Comunicación Interna
Socorro Santiago Flores.- Representante Legal de Impresos Santiago S.A. de C.V.